



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL N^o 1 2015

12 MAY 2015

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Resolución No. 016 del 16 de febrero de 2015, expedida por el Gerente General Suplente y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.355.219 de Envigado, solicita el disfrute de vacaciones a partir del 19 de mayo al 9 de junio de 2015.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2013 al 7 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 8 de abril de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones del 19 de mayo al 9 de junio de 2015, ambas fechas inclusive, al funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.355.219 de Envigado.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, la suma de DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.093.351.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0404 del 5 de mayo de 2015, liquidadas con base en la asignación mensual de \$4.076.761 más la doceava parte de la prima de servicios.



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co

12 -- 012



Gobernación de
CUNDINAMARCA



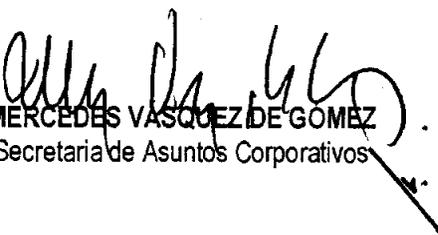
TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (**\$2.930.690.00**), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0404 del 5 de mayo de 2015.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE. (**\$279.113.00**), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015-0404 del 5 de mayo de 2015.

QUINTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **JOSE SANTIAGO BITAR ARANGO**, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (**\$2.446.057.00**) por concepto de salario ordinario, del 1º al 18 de mayo de 2015. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015-0404 del 5 de mayo de 2015

SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

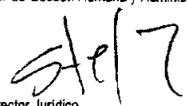
Comuníquese y Cúmplase


MERCEDES VASQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa

Proyectó: Stella Garcia L / Abogada

Vo.Bo.: Juan Guillermo Herrera / Director Jurídico





Avenida Calle 24 No 51 – 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co